

COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

2596

ANUNCIO

En el Tablón de Anuncios de la Comarca de Sobrarbe y en la página web www.sobrarbe.com aparecen publicadas las Bases de la convocatoria para proveer mediante concurso tres plazas de AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, grupo D – nivel 15, por el sistema de movilidad interna, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Comarca de Sobrarbe, en la que puede participar personal laboral de esta Entidad que tenga la condición de personal laboral fijo de la Comarca de Sobrarbe con la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, grupo D y contar como mínimo con dos años de servicios efectivos en la misma.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos 20 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Boltaña, 26 de abril de 2010.- El alcalde, Enrique Campo Sanz.

2620

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE AUXILIAR DE OFICINA DE TURISMO PARA LA OFICINA COMARCAL DE TURISMO, GRUPO D – NIVEL 14, DE CARÁCTER FIJO DISCONTINUO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA COMARCA DE SOBRARBE.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de AUXILIAR DE OFICINA DE TURISMO, GRUPO D - NIVEL 14 para la Oficina Comarcal de Turismo, de carácter fijo discontinuo vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Comarca de Sobrarbe, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 29 de marzo de 2010, previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, mediante el que fueron aprobadas las Bases de la presente convocatoria.

La plaza convocada tiene carácter fijo discontinuo, siendo los periodos de contratación los referidos a: refuerzo para épocas de mayor afluencia turística, como Navidad, Semana Santa, verano y demás que pudieran considerarse necesarios; periodos vacacionales del personal fijo de la Oficina de Turismo Comarcal; y ausencias del personal fijo de la Oficina Comarcal de Turismo debidas a cualquier eventualidad y que deban ser objeto de sustitución.

La jornada laboral será a tiempo completo, con un cómputo de 37,5 horas semanales conforme al Convenio colectivo para el personal laboral de la Comarca de Sobrarbe, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

-Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

-Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

-No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

3. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, manifestando que se reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la anterior base (ANEXO I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de Sobrarbe y se presentarán en el Registro General de esta Entidad sito en Avda. de Ordesa, 79; C.P.: 22.340, Boltaña (Huesca) de lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 a 15:00 horas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

En la fecha de presentación de instancias deberá estar en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El documento de instancia deberá ir acompañado de:

-Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

-Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

-Declaración de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

-Copia del resguardo bancario que acredite haber abonado en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad de 16,85 €, en la cuenta corriente nº 3189 0211 37 2093548424 de la Comarca de Sobrarbe, Entidad MultiCaja, oficina de Aínsa, especificando que se trata del presente concurso-oposición.

-Currículo Vitae y fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias que se aleguen para la fase de concurso incluidos como baremables. No se valorarán aquellos méritos que no sean acreditados documentalmente mediante copias compulsadas.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Conforme al art. 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano. En el supuesto de que la documentación original se encuentre en otro idioma, deberá acompañarse de la correspondiente traducción jurada. La documentación que no cumpla estos requisitos se tendrá por no presentada tanto a los efectos de admisión de los aspirantes, como de valoración de los méritos.

4. ADMISIÓN DEL ASPIRANTE.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comarca dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores o presentación de reclamaciones.

Ulteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del concurso-oposición, con una antelación no inferior a cinco días naturales al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes::

PRESIDENTE: Un técnico de la Comarca de Sobrarbe, perteneciente como mínimo al grupo D.

VOCALES:

Un representante del Gobierno de Aragón, perteneciente como mínimo al grupo C2.

Un técnico de la Comarca de Sobrarbe perteneciente como mínimo al grupo D.

Un vocal a propuesta de la representación de los trabajadores, que cumpla lo dispuesto en el art. 60 EBEP.

SECRETARIO: El Secretario de la Comarca, o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación, cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para la resolución de cuantas incidencias se produzcan no previstas en la presente convocatoria.

6. ESTRUCTURA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

FASE CONCURSO. HASTA 10 PUNTOS.

A los aspirantes les serán valorados los méritos acreditados que consten en el expediente hasta un máximo total de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) **EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL:** Por servicios prestados en Oficinas de Turismo dependientes de la Administración Pública de ámbito local. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, 0,25 puntos por mes. **MÁXIMO 4 PUNTOS.**

b) **EXPERIENCIA EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS o EMPRESAS PRIVADAS:** Por servicios prestados en otras Entidades, públicas o privadas, en materias directamente relacionadas con el puesto a desempeñar. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes trabajado. **MÁXIMO 3 PUNTOS.**

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente en puestos de trabajo semejantes características, y certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo y el certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En ningún caso se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

Las fracciones de mes iguales o superiores a 15 días naturales se computarán como mes completo, las menores no se puntuarán.

c) **ORMACIÓN: MÁXIMO 3 PUNTOS:**

Por la realización o asistencia a cursos, masters, talleres, congresos, jornadas, encuentros o seminarios, relacionadas directamente con los contenidos de la plaza, debidamente acreditados conforme a lo establecido en estas bases e impartidos por organismos públicos y no incluidos en planes de estudio de los títulos que se hayan valorado, baremables de la siguiente forma:.

-Cursos de 20 a 39 h: 0,05 puntos por curso.

-Cursos de 40 a 60 h: 0,10 puntos por curso.

-Cursos de 61 a 100 h: 0,20 puntos por curso.

-Cursos de 101 a 299 h.: 0,30 puntos por curso

-Cursos de 300 o más horas: 0,50 puntos por curso.

Para la valoración de los cursos se establecen los siguientes criterios:

-Para los que su duración venga expresada en días, se establece una equivalencia de 7 horas por cada día lectivo. Así mismo, los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerán una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

-Los de una duración menor a 20 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada en horas, días o créditos, no se computarán.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que, estrictamente, sólo se valorarán los cursos, jornadas, etc., relacionados directamente con los contenidos y conocimientos exigidos y necesarios para el desempeño de la plaza, siendo excluidos, a juicio del Tribunal, los que o cumplan este requisito.

Los cursos, masters o talleres de formación recibidos, con el título, diploma o certificado oficial de asistencia al mismo, en el que obligatoriamente deben constar la duración, así como, el programa o contenido del mismo. En el caso de que no aparezca reflejado en el título, diploma o certificado el contenido o programa, será necesario certificado emitido por el organismo competente de la institución que lo impartió en el que se especifique dicho programa o contenido, para que el Tribunal pueda valorar si el contenido se ajusta a los conocimientos exigidos para la plaza.

La asistencia a congresos, jornadas, encuentros y seminarios, con el título, diploma o certificado oficial de asistencia al mismo, en el que obligatoriamente debe constar la duración, así como, el programa o contenido del mismo o, en su defecto, el programa o folleto oficial del evento, la publicación respectiva o certificado al respecto emitido por el organismo competente de la institución organizadora del evento, para que el Tribunal pueda valorar si el contenido se ajusta a los conocimientos exigidos para la plaza.

FASE DE OPOSICIÓN. HASTA 20 PUNTOS.

Salvo causa de fuerza mayor, la fase de oposición se desarrollará en un solo acto, en el lugar, y día señalados en la Resolución que eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos

Ejercicio escrito: Consistirá en responder por escrito a varias preguntas en un tiempo máximo de 1'5 horas, acerca del temario que se incluye en el ANEXO II. Será valorada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado y, en consecuencia pasar al ejercicio práctico.

Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo en un período máximo de 1,5 horas, de uno o varios ejercicios prácticos en idioma francés e inglés. Será valorada de 0 a 10 puntos. La puntuación de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminado quien no obtenga una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, mediante anuncio que será insertado en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas.

La calificación final del proceso selectivo quedará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición y concurso.

7. NORMAS VARIAS.

Los aspirantes serán convocados para el desarrollo de la fase de oposición en llamamiento único y público. La no presentación en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas desarrolladas por escrito, siempre que su carácter y naturaleza lo permitan, quedará garantizado el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal, en cualquier momento del proceso de provisión a los efectos de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como, aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

8. LISTAS CON LAS PUNTUACIONES FINALES.

Terminada la calificación, el tribunal expondrá en el tablón de anuncios de la Comarca de Sobrarbe las puntuaciones finales obtenidas y elevará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya superado las pruebas y obtenido la mayor puntuación, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas.

9. DOCUMENTACIÓN, NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los aspirantes propuestos deberán aportar dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a que se haga público en el Tablón de Anuncios el resultado del proceso selectivo, informe médico que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones que correspondan a las plazas convocadas y por tanto, poseen la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar en las plazas que se convocan.

Asimismo los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento será obligatorio y consecuencia del mismo se emitirá informe sobre la aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas objeto de la convocatoria. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

En el caso de informe negativo no podrá ser contratado el aspirante para las plazas convocadas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran.

En dicho supuesto, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista de aprobados.

Cumplidos los requisitos precedentes, la Presidencia de la Comarca dictará resolución contratando como personal laboral fijo a los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas convocadas, determinando en la misma resolución el plazo para la formalización del correspondiente contrato laboral.

Los aspirantes nombrados que no formalizaren el contrato en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la condición de personal laboral y por tanto a su nombramiento.

10. BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el tablón de anuncios del Comarca de Sobrarbe, una resolución definitiva conteniendo la relación de aspirantes que no habiendo obtenido plaza, hayan superado el ejercicio eliminatorio de oposición, considerándose que ello es así, cuando hayan obtenido una nota no inferior a 10.

Con esta Resolución se constituirá una lista de seleccionados por orden decreciente de puntuación, y por orden de aquellos que mayor puntuación hubiesen obtenido. Los integrantes de esta lista podrán ser llamados, conforme al orden establecido en la lista, para contrataciones de carácter temporal en caso de ampliación, vacante o sustitución de este puesto de trabajo de iguales características en el ámbito de la Comarca.

La renuncia al trabajo ofrecido supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo salvo que concurriera alguna de las siguientes circunstancias:

– Enfermedad del interesado, debidamente acreditada por medio de parte oficial de baja o certificado médico oficial.

– Parto o maternidad durante el período de descanso o permiso establecido.
– Estar prestando servicios para cualquier administración con carácter de personal interino o temporal.

En caso de concurrir estas circunstancias, se proseguirá con el llamamiento conforme al orden establecido en la lista que resultó, y el llamado deberá acreditar en un plazo no superior a diez días hábiles desde que era citado, para acreditar los extremos antes indicados, que justificarian su no comparecencia y evitarían tener al mismo por excluido.

Caso de no cumplir con el requerimiento en el tiempo o forma establecido, se le tendrá por excluido de dicho listado y bolsa, debiendo así serle comunicado.

El plazo máximo de vigencia de la bolsa de trabajo creada a resultados de este proceso será de dos años a contar desde la publicación del listado, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la misma.

La bolsa que resulte de este proceso, dejará sin efecto la que pudiera existir hasta ese momento.

11. INCIDENCIAS.

El tribunal calificador designado queda autorizado y facultado para resolver todas las dudas que se planteen sobre la interpretación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de las mismas.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes en la materia.

12. FINAL.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Boltaña, a 26 de abril de 2010.-El presidente, Enrique Campo Sanz

ANEXO I

NOMBRE
APELLIDOS
DNI
CON DOMICILIO (a efecto de notificaciones) EN / POBLACIÓN
C / PLAZA / AVDA n.º. piso
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TFNO. CONTACTO
EXPONE

Que enterado/a del anuncio publicado en el BOPH núm. _____ de fecha _____ de _____ de 2010, relativo a las Bases de la Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de AUXILIAR DE OFICINA DE TURISMO PARA LA OFICINA COMARCAL DE TURISMO, GRUPO D – NIVEL 14, de carácter fijo discontinuo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de la Comarca de Sobrarbe..

Que cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la mencionada convocatoria.

SOLICITA

Sea admitido/a en forma y plazo para tomar parte en el concurso-oposición expresado.

En _____, a ____ de _____ de 2010

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de «Recursos Humanos», titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca del Sobrarbe, Avd. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

ANEXO II

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución española de 1978. Derechos y libertades.
2. La Constitución española. Organización territorial del Estado y de las competencias.

3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Aragón. El Presidente y el Gobierno de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

4. La ley de Administración Local de Aragón Ley 7/99, de 9 de abril. Disposiciones generales. Organización básica del municipio. Competencias de los municipios. Las comarcas.

TEMARIO ESPECÍFICO

5. La Comarca de Sobrarbe . Medio geográfico: clima, orografía, población y territorio, accesos

6. La Comarca de Sobrarbe: municipios y sus núcleos; accesos y situación.

7. El patrimonio natural de la Comarca de Sobrarbe. Características y elementos de interés.

8. El Geoparque de Sobrarbe

9. El patrimonio Histórico-Artístico de la Comarca de Sobrarbe. Bienes muebles e inmuebles de especial interés.

10. Arquitectura tradicional en Sobrarbe. Características generales. Bienes más destacados.

11. El Románico en Sobrarbe. Bienes que lo integran.

12. Arte rupestre y monumentos megalíticos en Sobrarbe.

13. Museos, espacios expositivos y centros de interpretación de Sobrarbe.

14. Tradiciones y fiestas en Sobrarbe.

15. Aspectos fundamentales de la historia de la Comarca de Sobrarbe.

16. Infraestructura receptiva en la Comarca de Sobrarbe: Alojamientos, restauración, servicios y equipamientos turísticos.

17. Turismo de naturaleza en Sobrarbe

18. Recursos turísticos y actividades de la Comarca de Sobrarbe que se pueden ofertar dependiendo de las motivaciones de cada sector de población (jóvenes, familias, tercera edad, etc.). Itinerarios turísticos. Itinerarios culturales, ecológicos, temáticos, etc

19. Información, asistencia y herramientas turísticas.

20. Atención al cliente. Técnicas de acogida y habilidades sociales aplicadas al servicio de información turística. Gestión de quejas y reclamaciones.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE OTO

2597

ANUNCIO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones, tras su publicación en el B.O.P.H. número 47 de 11 de Marzo de 2010, se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2008, y se hace público según lo prevenido en el apartado 3 del precitado artículo, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	24.310,00
Cap. 3 Gastos financieros	4.350,00
Cap. 6 Inversiones reales	3.000,00
Cap. 9 Pasivos financieros	8.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	39.660,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.000,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.600,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	29.060,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	39.660,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo.

En Oto, a 9 de abril de 2010.- El alcalde pedáneo, Jorge Castiella Monlus.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

2578 Ayuntamiento de Salillas.- Presupuesto Municipal año 2010. Quince días.

2599 Ayuntamiento de Sena.- Planos y relación de solares del cementerio municipal de titularidad del Ayuntamiento que no están cedidos a particulares.- Plazo, un mes.

2600 Entidad Local Menor de Oto.- Liquidación y cuenta general del presupuesto del ejercicio 2008.- Plazo, quince días y ocho más. Aprobación inicial del presupuesto 2009.- Plazo, quince días.